



Resolución de Secretaría General

N° 102-2015-SG/MC

Lima, 21 AGO. 2015

Visto, el Informe N° 154-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1014-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 858-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 351-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 028-2014-SG/MC se aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

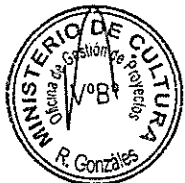
Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Cultural Pachacamac, integrado por la Corporación Prisma S.A.C. y Neptuno Contratistas Generales S.A.C., suscribieron el Contrato de Obra N° 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 062-2014/MC, el cual se deriva de la Licitación Pública N° 001-2014/MC, para la ejecución de la obra del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/. 9 000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato de Obra N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014/MC, derivada del Concurso Público N° 005-2014-MC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para los servicios de consultoría de supervisión para la precitada obra;

Que, con fecha 22 de julio de 2015, mediante Carta N° 065-2015-CCP/REP, el Consorcio Cultural Pachacamac presenta el Entregable del Expediente Técnico de la Prestación Adicional 03: Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";



S. Gonzales E.



Que, con fecha 07 de agosto de 2015, mediante Carta N° 073-2015-CCP/REP, el Consorcio Cultural Pachacamac presenta el levantamiento de las observaciones al Entregable del Expediente Técnico de la Prestación Adicional 03: Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima"; a la Supervisión de la Obra Consorcio Norte; en atención a las observaciones presentadas por la supervisora de la obra efectuada a través de la Carta N° 213-2015-CONSORCIO NORTE-JAU/SUP;

Que, a través de la Carta N° 0150-2015-CN de fecha 10 de agosto de 2015, el Consorcio Norte, Supervisor de la Obra, remite el Informe N° 12-2015-JAU manifestando su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional 03: Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculados a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, el Informe Técnico N° 037-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 17 de agosto de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala:

" (...)
Objetivo

MUSEOGRAFIA

- ✓ Optimizar los recursos económicos asignados a la exposición museográfica en el expediente técnico original, principalmente mejorar los materiales para los Alzados Gráficos, así como actualizar la tecnología de las TVs e implantar mayor iluminación en algunas zonas que se ha visto se requiere.

ARQUITECTURA

- ✓ Dotar de un elemento de confinamiento al piso de adoquín ubicado en la parte posterior de los sectores 3 y 4.
- ✓ Garantizar la durabilidad del piso del estacionamiento, dotándolo de un material apropiado.

INSTALACIONES ELECTRICAS

- ✓ Electrificar las bombas del sistema de agua potable.
- ✓ Proveer al museo de energía eléctrica estabilizada por medio de la instalación de un sistema UPS. (...)"

" (...) El presente paquete de adicionales de obra, se genera por deficiencias en el expediente técnico contractual (...)"

" (...) MUSEOGRAFIA



S. Gonzales E.





Resolución de Secretaría General

N° 102-2015-SG/MC

El diseño original de los Alzados Gráficos incluía una serie de elementos en vinilos troquelados, material que es propenso al vandalismo ya que cada letra es un adhesivo separado (...)

"(...). Las TV, originalmente planteadas como LCD, tecnología antigua, en el adicional se están colocando en tecnología LED, con mayor definición y mejor color, es más ecológica, ya que emite menos radiación y consume menos energía. (...)"

"(...) ARQUITECTURA

- Sardinell posterior al sector 3: El piso de adoquín ubicado en la parte posterior al sector 3 y 4, carece de confinamiento, lo que conllevaría a un deterioro del piso a lo largo del tiempo, por lo que se propuso complementar con un sardinell perimetral a ese piso de 010 x 0.30 de concreto simple.*
- Piso del estacionamiento: El expediente técnico contractual indica que el piso del Estacionamiento está conformado por un piso de confitillo, que carece de una base con propiedades mecánicas para tránsito vehicular (piso afirmado (...))"*

"(...) INSTALACIONES ELECTRICAS

- Automatización de Cisternas: En el expediente técnico contractual, no se consideró la electrificación del tablero de bombas ni la instalación de un sistema de control, que active las bombas de manera automática (...)"*
- "(...) Instalación de un sistema de Estabilizado UPS: Dadas las características de la luminarias del área de museográfica, se ha previsto la colocación de un sistema Estabilizado UPS para este sector (...)"*

"(...) la prestación adicional por cambios de especificaciones técnicas genera la aprobación del correspondiente presupuesto deductivo vinculante (...);

Que, en virtud a lo señalado en el Informe Técnico N° 037-2015-JAM-OGPP-SG/MC de fecha 17 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión de Proyectos requiere a través del Informe N° 351-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 17 de agosto de 2015, entre otros, la aprobación del expediente técnico denominado "Prestaciones Adicionales N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinell posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS)" de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, el expediente técnico en mención contiene: (i) Capítulo I: Memoria Descriptiva, (ii) Capítulo II: Metrado, costos, presupuesto y programación, (iii) Capítulo III:



S. Gonzales E.



Especificaciones Técnicas por partida, (iv) Capítulo IV: Especificaciones Técnicas generales, (v) Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, Capítulo VI: Planos;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el expediente técnico antes mencionado;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



S. Gonzales E.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico "Prestación Adicional N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de las especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinell posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la Obra Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima".



Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


Mario Huapaya Nava
Secretario General